RESOLUCIÓN No. 2024-400-030-090
(SEPTIEMBRE 13 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DENTRO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA "ACEPTACIÓN No. 008-2023"

La Directora Administrativa del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en calidad de supervisora de la ACEPTACIÓN No. 008-2023 y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", suscribió con JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, el contrato de Interventoría "ACEPTACIÓN No. 008-2023" cuyo objeto es *"EJECUTAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PANTALLAS DE PROTECCIÓN, JUEGOS INFANTILES Y BARANDAS DE SEGURIDAD PARA GRADERÍAS; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTERIAS DE CANCHAS MÚLTIPLES, A JUEGOS INFANTILES, A MALLAS DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PROTECCIÓN Y A BIOSALUDABLES PARA DIFERENTES ESCENARIOS DE LA COMUNA 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE."*.

Que conforme a lo anterior, el contratista presentó Póliza de Seguros de Cumplimiento, N°. 620-47-994000050985, Anexo 3, emitida el 12 de SEPTIEMBRE de 2024, por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 620-74-994000011715 Anexo 3, emitida el 12 de septiembre de 2024, expedidas por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificado con NIT. 860.524.654-6, con el siguiente amparo y vigencia:

AMPARO	%	CONDICIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del monto total de contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios	8%	Del monto total de contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20%	Del monto total de contrato	Por cinco (5) años, contados a partir del Acta de Recibo Final de la obra.

Responsabilidad Civil Extracontractual		200 S.M.LM.V.	Por la duración del contrato.

TIPO DE COBERTURA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
AMPARO DE LAS PÓLIZA N°. 620-47-994000050985 Anexo 3				
Cumplimiento	20%	26/10/2023	01/09/2024	$ 3,200,000.00
Pago de salarios	8%	26/10/2023	01/03/2027	$ 1.280.000,00
Calidad del Servicio	20%	01/03/2024	01/03/2029	$ 3.200.000,00

ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA			
TIPO DE COBERTURA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
AMPARO DE LAS PÓLIZA N°. 620-74-994000011715 Anexo 3				
Predios, labores y operaciones	200 SMMLV	26/10/2023	01/03/2024	$ 260.000.000
Contratistas y subcontratistas	200 SMMLV	26/10/2023	01/03/2024	$ 260.000.000
Rce patronal	200 SMMLV	26/10/2023	01/03/2024	$ 260.000.000
Vehículos propios y no propios	200 SMMLV	26/10/2023	01/03/2024	$ 260.000.000

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, en razón a las obligaciones surgidas del contrato celebrado, para este caso la correspondiente a la actualización para efectos de la liquidación.

Que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado y según las prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a la Garantía Única de Cumplimiento, de los elementos de las obligaciones del mencionado contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la póliza de seguros de Cumplimiento N°. 620-47-994000050985 Anexo 3, emitida el 12 de septiembre de 2024; y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 620-74-994000011715 Anexo 3, emitida el 12 de septiembre de 2024, expedidas por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT.

860.524.654-6 con los amparos, anexos y vigencias descritas en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en el municipio de Palmira, a los cinco (13) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veinticuatro (2024).

CLEMENCIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ
Supervisora

Proyecto: Ángel Mario Plaza Suárez – Asesor Jurídico
Yolanda Abella – Apoyo a la supervisión
Revisó: Clemencia del Pilar Martínez – Directora Administrativa
Aprobó: Paulino Alberto Llanos – Gerente Imder Palmira